

Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº - 324 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 22 SET, 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0195-2017-GORE-ICA/GR de fecha 17 de mayo del 2017, se reconformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Empresa Privada que financiarán la ejecución del proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GORE-ICA de fecha 12 de diciembre del 2016, "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas — Pisco-Ica", así como del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución;

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico -publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 1 de marzo de 2017- "El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección", el numeral 20.2 prescribe que: "El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del aludido Reglamento, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto; asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103° establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el reglamento;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 299-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 1 de setiembre del 2017, se da por concluido la relación contractual con el señor VICTOR ANDRES HOSTOS CHUMPITAZI, y que a los efectos de continuar con las fases del mecanismo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29230 y cabal cumplimiento de la normativa que rigen sus procedimientos, resulta necesario la reconformación del mencionado Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto de inversión pública aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GORE-ICA;

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional Nº 0033-2017-GORE-ICA/GGR, de fecha 1 de junio del 2017, se designa a partir del 30 de mayo del presente año al Arq. Fernando Antonio Cortez De La Cruz, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones,



Gobierno Regional Ica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GORE-ICA de fecha 12 de diciembre del 2016, y del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- 1. Sr. Luis Alberto Gonzáles Sosa
- 2. Sr. Jorge Luis Meza De La Cruz
- 3. Sr. Fernando Antonio Cortez De La Cruz

Presidente Primer Miembro Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Sra, Dina Carmen Oré Gonzáles

Sr. Percy Erick Trujillo Herrera

Sr. Ananías Fernández Condori

Suplente del Presidente Suplente del 1er. Miembro Suplente del 2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 29230, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoria Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación;

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (<u>www.regionica.gob.pe</u>); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y, CÚMPLASE.

GOMIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES